



EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA- LA GUAJIRA

EMPLAZA A LOS:

Señores **COMUNIDADES CHORETCHON, COMUNIDAD PIULAT, COMUNIDAD SARRUTSIRA Y YOKOYOKUTSHI, COMUNIDAD JASARIU, COMUNIDAD OLOCHON (JALAIPA), COMUNIDAD PARROUJAMANA, COMUNIDAD PARAUJAMANA, ASOCIACIÓN SHIPIA WAYUU, CONCEJO COMUNITARIO DE LOS REMEDIOS, CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE BARRANCÓN, COMUNIDAD INDÍGENA EKITMANA, COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE DE NEGROS CIMARRONES DE PALMARITO, CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA VEREDA ALMAPOQUE, CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL AFRODESCENDIENTE DE CARRETALITO, CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE SANTA CRUZ DE PAPAYAL, CONSEJO COMUNITARIO NEGROS ANCESTRALES DE CHANCLETA Y PATILLA, CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTES NEGROS DE SARAHITA, CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE NEGRO Y MORENO DE HATOJOMEDIO, ASOCIACIÓN DE NEGROS CIMARRONES DEL DESCANSO (ASONECIDES) Y CONCEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTES DE MANANTIAL (ASODEMA), COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES LOS REMEDIOS Y BARRACÓN Y DEMÁS COMUNIDADES ÉTNICAS INTERESADAS**, para que conozcan, el auto de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido en la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **COMUNIDADES ÉTNICAS**, contra **CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED**, radicada bajo el número **44-001-22-14-000-2021-00123-00**, en el que se ordenó lo siguiente:

“**PRIMERO:** A través de la Secretaría General de esta Corporación, se **ORDENA**, poner en conocimiento de las comunidades étnicas, el Vigésimo Octavo informe de cumplimiento, allegado por **CARBONES DE CERREJÓN LIMITED**, respecto de los avances reportados en el cumplimiento de la Sentencia de Tutela T-704-2016 por el periodo de tiempo comprendido ente el primero (01) de julio y el treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); lo anterior, a través de los canales de comunicación que se tengan, así como a través de la fijación **de edicto emplazatorio**, conforme lo motivado. **SEGUNDO:** **REQUERIR** a **CARBONES DE CERREJÓN LIMITED**, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de este proveído, complemente el informe allegado, en lo correspondiente a cada uno de los cuatro ítems que fueron señalados a través del exhorto realizado en auto del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023), respecto de las comunidades étnicas afrodescendientes. Sin perjuicio de los avances que ya se están surtiendo respecto de las demás comunidades étnicas.”

Se fija el presente edicto en la página Web de la Rama Judicial – Micrositio Web del Tribunal Superior de Riohacha, por el término de cinco (05) días a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día de hoy 24 de octubre de 2023 hasta las seis de la tarde (06:00 p.m.) del día treinta de octubre del año en curso.

MARÍA JOSÉ DAVID AARÓN
Secretaria General

Firmado Por:
María Jose David Aaron
Secretaria
Secretaría General
Tribunal Superior De Rihacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d550db0e106923f4e741a40132413116b532fd4cd4252ea943704cfd5239fb**

Documento generado en 23/10/2023 06:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>